

## RESOLUCION No. 075-2020

### EL GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA, EP-EMAPAR

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Directorio de la EP-EMAPAR, en sesión celebrada el 19 de diciembre del 2019, mediante Resolución 037, en segunda y definitiva instancia, resolvió aprobar el Reglamento de Alianza Estratégica.

**Que**, el Directorio de la EP-EMAPAR, en sesión celebrada el 7 de febrero del 2020, resolvió:

- Mediante Resolución 003, aprobar la actualización del Plan Estratégico de la Empresa y disponer su puesta en vigencia. El Gerente General, dispondrá que el área de planificación de la EP-EMAPAR, cuando se realice de la actualización de PDOT y de la planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Riobamba, formule los ajustes, reformas y modificaciones correspondientes.
- Mediante Resolución 004, Aprobar las Políticas, Directrices y Lineamientos de Gestión, que regirán en la EP-EMAPAR, disponiéndose al Gerente General, realice las acciones de difusión e implementación correspondientes.
- Mediante Resolución 005, aprobar el proyecto de Alianza Estratégica sustentado en los estudios presentados, autorizándose al Gerente General, disponga la preparación de las bases y pliegos que regirán el Concurso Público, de acuerdo al dispuesto en el Reglamento correspondiente aprobado por el Directorio. Queda autorizado el Gerente General a realizar la convocatoria y a instrumentar todas las acciones necesarias para llevar adelante el proceso de Concurso Público.

**Que**, el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto N0. 1017 de 16 de marzo del 2020, declaró el estado de excepción en el Ecuador para contener la propagación del coronavirus, covid-19 en el país.

**Que**, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, mediante Resolución Administrativa # 073-2020 de fecha 25 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria y ambiental de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, en base a los considerandos constantes en dicha Resolución Administrativa.

**Que**, dadas las limitaciones a la movilidad que la declaratoria de estado de excepción prevé; y que es de conocimiento público, muchas empresas interesadas no podrán visitar e inspeccionar los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para preparar la propuesta, incluyendo la revisión de los estudios, y verificación de la información disponible, necesarios para formular la propuesta.

**Que**, en la PARTE II – CONDICIONES DEL CONCURSO, de las bases y pliegos, se prevé que, La EP-EMAPAR, se reserva la facultad de ampliar o modificar el cronograma del Concurso o de sus hitos, cuando dicha modificación o ampliación de plazos, resulte conveniente a los intereses de la Empresa o cuando a petición de un participante en el proceso, sea necesario introducir la ampliación o modificación del cronograma, lo que deberá constar en la correspondiente resolución que expedirá el Gerente General y que será notificada a todos los participantes.

**Que**, con el fin de garantizar la más amplia participación de oferentes y por tanto ser de interés para la EP-EMAPAR, es necesario modificar el cronograma del Concurso o de sus hitos.

En uso de las atribuciones reglamentarias,

### RESUELVE:

**Primero.-** Modificar y reprogramar el cronograma del Concurso Público, en los siguientes hitos:

HITO	FECHA
Convocatoria	6 de marzo del 2020
Límite para retirar las Bases y Pliegos	Quince días antes de la fecha establecida para la presentación de las ofertas
Límite para efectuar preguntas	Hasta que concluya el estado de excepción en el Ecuador para contener la propagación del coronavirus, y/o existan las condiciones que permitan continuar con la siguiente fase del concurso público.
Límite para emitir respuestas y aclaraciones	
Límite de entrega de la Ofertas	A los 60 días a partir de que concluya el estado de excepción en el Ecuador para contener la propagación del coronavirus, y/o existan las condiciones que permitan continuar con la siguiente fase del concurso público.
Apertura de las Ofertas y cierre del concurso	El mismo día de límite de entrega de ofertas
Informe de Evaluación	15 días después de la apertura de ofertas
Adjudicación	15 días después de emitir el Informe de Evaluación
Firma de contrato	30 días después de emitir la Resolución de Adjudicación

**Segundo.-** Una vez que existan las condiciones para continuar con el concurso público, se expedirá una nueva resolución precisando las fechas y plazos, la misma que será notificada a los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases y pliegos.

**Tercero.-** Disponer que la Secretaría General de la Empresa, realicen todas las acciones de notificación a los interesados y se difunda en la página web institucional el contenido de la presente Resolución, de acuerdo a las previsiones constantes en los pliegos y Bases del Concurso.

Mgs. Marcelo Calvopiña Sigchay  
GERENTE GENERAL